



Concepción Arely Portillo de Flores

Tercera Regidora Suplente

María Luisa Bartola Urbina de Hernández

Cuarta Regidora Suplente

Ana Mercedes Belliso Ramirez

Secretaría Municipal

ACTA NUMERO VEINTINUEVE

En sesión ordinaria del Concejo Municipal, celebrada en la Sala de Reuniones del Concejo Municipal de Tecoluca; Departamento de San Vicente, a las nueve horas del día **miércoles, siete de diciembre de dos mil dieciséis**, reunidos los Miembros del Concejo Municipal: Alfredo Hernández Hernández; Alcalde Municipal, José Francisco López Trigueros; Síndico Municipal, Marina Díaz Flores; Primera Regidora Propietaria, Guillerma del Carmen Rivas; Segunda Regidora Propietaria, Rene Gonzalo Duran Alvarado; Tercer Regidor Propietario, Thelma Beatriz Serrano Hernández; Cuarta Regidora Propietaria, José Dimas Villalta Mejía; Quinto Regidor Propietario, Manuel Antonio Bonilla Linares; Sexto Regidor Propietario, Omar Wilfredo Coreas Marroquín; Séptimo Regidor Propietario, Esteban Arévalo Meléndez; Octavo Regidor Propietario, Ana Lourdes Sosa Hernández; Primera Regidora Suplente, Concepción Arely Portillo de Flores; Tercera Regidora Suplente, María Luisa Bartola Urbina de



Hernández; Cuarta Regidora Suplente y Ana Mercedes Beloso Ramirez; Secretaria Municipal, quien autoriza. El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le concede el Código Municipal, toma los siguientes acuerdos:

"ACUERDO NUMERO UNO". El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le confiere el Artículo 91 del Código Municipal **ACUERDA:** Autorizar se entregue la cantidad que devenga el Alcalde, Síndico Municipal, Miembros del Concejo Municipal, empleados y empleadas municipales, en concepto de aguinaldo. Dicho aguinaldo será del cien por ciento, para los empleados y empleadas que cumplen al doce de diciembre de dos mil dieciséis, seis meses de estar laborando en esta Municipalidad, según Reglamento Interno de Trabajo y se entregara aguinaldo proporcional a los empleados y empleadas que al día doce de diciembre de dos mil dieciséis, no tuvieran seis meses de laborar para esta Municipalidad. La cantidad correspondiente al aguinaldo será depositada a la cuenta de ahorro en donde se deposita el salario mensual al Alcalde, Síndico Municipal, Miembros del Concejo, empleados y empleadas municipales y se tomara del Presupuesto Municipal Fondo 25%.-
COMUNIQUESE

"ACUERDO NUMERO DOS". El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le confiere el Artículo 91 del Código Municipal **ACUERDA:** Cancelar a Nelson Molina, la cantidad de Setenta y siete 40/100 dólares (\$77.40), en concepto de pago por suministro de materiales y mano de obra en la realización de actividades de estructuras metálicas en Mercado Municipal de San Nicolás Lempa, para la instalacion de pantalla de televisión de cuarenta y tres pulgadas, se cancelara del Presupuesto Municipal Fondo 25%.
COMUNIQUESE.

"ACUERDO NUMERO TRES". El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le confiere el Artículo 91 del Código Municipal **ACUERDA:** Cancelar a Raúl Alberto Chacón González, la cantidad de Doscientos cincuenta 00/100 dólares (\$250.00), en concepto de pago por servicio de Carpintería para montaje y desmontaje de "casita" de madera, alegórica al Nacimiento Navideño instalado en el Parque Central "David Rodríguez" de la Ciudad de Tecoluca, se cancelara del Presupuesto Municipal Fondo 25%. **COMUNIQUESE.**



"ACUERDO NUMERO CUATRO". El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le confiere el Artículo 91 del Código Municipal **ACUERDA**: Cancelar a David Oswaldo Comejo, la cantidad de Setecientos 00/100 dólares (\$700.00), en concepto de pago por veinte resmas de papel bond membretado tamaño carta base veinte, precio unitario: Veintisiete 50/100 dólares (\$27.50); valor total: Quinientos cincuenta 00/100 dólares (\$550.00) y un mil sobres membretados tamaño oficio; precio unitario: Quince centavos de dólar (\$0.15); valor total: Ciento cincuenta 00/100 dólares (\$150.00); total: Setecientos 00/100 dólares (\$700.00), se cancelara del Presupuesto Municipal Fondo 25%. **COMUNIQUESE**.

"ACUERDO NUMERO CINCO". El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le confiere el Artículo 91 del Código Municipal **ACUERDA**: Cancelar a Guillermo Rodríguez, la cantidad de Cien 00/100 dólares (\$100.00), en concepto de pago por servicio de transporte desde San Salvador hacia la Ciudad de Tecoluca ida y vuelta, para trasladar equipo con el cual se realizó análisis de calidad de suelo en Parque Tehuacán, se cancelara del Presupuesto Municipal Fondo Propios **COMUNIQUESE**.

"ACUERDO NUMERO SEIS". El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le confiere el Artículo 91 del Código Municipal **ACUERDA**: Cancelar a Santos Antonio Meléndez, la cantidad de Novecientos noventa y tres 00/100 dólares (\$993.00), en concepto de pago por cuatro soportes para motor, tres baleros para caja de velocidades, un balero collarín, un balero piloto, un eje mando de caja de velocidades, cuatro pernos de cinco octavos por dos para separador hausin y mano de obra por instalacion de piezas, para reparacion del camión cisterna placa nacional doce mil ciento ochenta y nueve, propiedad de esta Alcaldía, se cancelara del Presupuesto Municipal Fondo 25%. **COMUNIQUESE**.

"ACUERDO NUMERO SIETE". El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le confiere el Artículo 91 del Código Municipal **ACUERDA**: Contribuir con la cantidad de Setenta y cinco 00/100 dólares (\$75.00), en concepto de contribución para entrega de premio del segundo lugar en el torneo de futbol relámpago masculino que se realizara el día Lunes doce de diciembre de dos mil dieciséis, en el marco de la celebración de las Fiestas



Patronales de la Comunidad El Porvenir, cantón Las Anonas, Municipio de Tecoluca; Departamento de San Vicente, la cual se celebrara el doce de diciembre de dos mil dieciséis, esta cantidad se tomara de la cuenta de Fondos Propios. COMUNIQUESE.

"ACUERDO NUMERO OCHO", El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le confiere el Artículo 4 numeral 25 y Artículos 34 y 91 del Código Municipal, en vista de la solicitud presentada por los miembros de la Junta Directiva de la Asociación de Desarrollo Comunal Entrepuentes; Cantón San Nicolás Lempa; Municipio de Tecoluca, Departamento de San Vicente en donde solicitan que del fondo remanente del Proyecto: CONSTRUCCION DE CORDON CUNETA EN COMUNIDAD ENTREPUENTES, se invierta en la construcción de tres tragantes de agua en la calle principal de la Comunidad Entrepuentes, **ACUERDA: Aprobar la solicitud y erogación de fondos de la disponibilidad financiera que existe por un monto de Ochocientos treinta y siete 69/100 dólares (\$837.69) del proyecto: CONSTRUCCION DE CORDON CUNETA EN COMUNIDAD ENTREPUENTES, para la construcción de tres tragantes de agua en la calle principal de la Comunidad Entrepuentes. Se autoriza a la Unidad de Proyectos para que elaboré un presupuesto, a la UACI para que realice la compra de materiales y a Tesorería Municipal para que realice el pago. COMUNIQUESE.**

"ACUERDO NUMERO NUEVE", El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le confiere el Artículo 91 del Código Municipal **ACUERDA:** Cancelar a Magno Gonzalez Vasquez (Distribuidora Salvadoreña), la cantidad de Setenta y nueve 91/100 dolares (\$79.91) en concepto de pago por una caja de paper toalla jr para dispensador seis por uno por trescientos cinco metros, a ser utilizado en el gimnasio municipal, se cancelara del Presupuesto Municipal Fondo 25%. COMUNIQUESE.

"ACUERDO NUMERO DIEZ", El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le confiere el Artículo 91 del Código Municipal **ACUERDA:** Cancelar a Basculas y Balanzas, S.A. de C.V., la cantidad de Seiscientos ochenta y nueve 30/100 dolares (\$689.30) en concepto de pago por una bascula electrónica de plataforma marca: CAS, modelo: HFS, capacidad: cuatrocientos kilogramos, sensibilidad: cero punto dos kilogramos, tamaño de



plataforma: ochenta centímetros por ochenta centímetros, serie: uno seis cero dos cinco uno seis dos uno, a ser utilizada en el gimnasio municipal, se cancelara del Presupuesto Municipal Fondo 25%. COMUNIQUESE.

"ACUERDO NUMERO ONCE". El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le confiere el Artículo 30 numeral 14 y Artículo 34 del Código Municipal, en relacion a los gastos realizados en diferentes proyectos, concernientes al uso de la retroexcavadora para realizar trabajos comunitarios, responsabilidad que la comunidad beneficiada se había comprometido a proporcionar como aporte comunitario pero que no realizaron, **ACUERDA:** Autorizar a la Tesorera Municipal para que realice el traslado de fondos, por un monto de **DOSCIENTOS CINCO 00/100 DOLARES (\$205.00)** del Proyecto denominado: **CONTRAPARTIDA CONSTRUCCION DE VIVIENDAS EN COMUNIDAD SANTA TERESA II**, hacia la cuenta de ahorro del Fondo **FODES 75%**. Dicho monto es lo equivalente al aporte en mano de obra no calificada que tendría que haber aportado la comunidad, y que no lo realizo, por tanto se efectuo con la retroexcavadora. COMUNIQUESE.

"ACUERDO NUMERO DOCE". El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le confiere el Artículo 30 numeral 14 y Artículo 34 del Código Municipal, en relacion a los gastos realizaddiferentes proyectos, concernientes al uso de la retroexcavadora para realizar trabajos comunitarios, responsabilidad que la comunidad beneficiada se había comprometido a proporcionar como aporte comunitario pero que no realizaron, **ACUERDA:** Autorizar a la Tesorera Municipal para que realice el traslado de fondos, por un monto de **NOVECIENTOS TREINTA Y CUATRO 00/100 DOLARES (\$934.00)** del Proyecto denominado: **NIVELACION Y CERCADO DE CANCHA DE FUTBOL EN COMUNIDAD SAN JOSE LA CEIBA**, hacia la cuenta de ahorro del Fondo **FODES 75%**. Dicho monto es lo equivalente al aporte en mano de obra no calificada que tendría que haber aportado la comunidad, y que no lo realizo, por tanto se efectuo con la retroexcavadora. COMUNIQUESE.

"ACUERDO NUMERO TRECE". El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le confiere el Artículo 30 numeral 14 y Artículo 34 del Código Municipal, en relacion a los gastos realizados en diferentes proyectos, concernientes al uso de la retroexcavadora para



realizar trabajos comunitarios, responsabilidad que la comunidad beneficiada se había comprometido a proporcionar como aporte comunitario pero que no realizaron, **ACUERDA:** Autorizar a la Tesorera Municipal para que realice el traslado de fondos, por un monto de **TRES MIL OCHENTA Y UNO 00/100 DOLARES (\$3,081.00)** del Proyecto denominado: **REPARACION DE CANCHA DE FUTBOL EN COMUNIDAD SAN BARTOLO**, hacia la cuenta de ahorro del Fondo FODES 75%. Dicho monto es lo equivalente al aporte en mano de obra no calificada que tendría que haber aportado la comunidad, y que no lo realizo, por tanto se efectuo con la retroexcavadora. **COMUNIQUESE.**

"ACUERDO NUMERO CATORCE". El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le confiere el Artículo 30 numeral 14 y Artículo 34 del Código Municipal, en relacion a los gastos realizados en diferentes proyectos, concernientes al uso de la retroexcavadora para realizar trabajos comunitarios, responsabilidad que la comunidad beneficiada se había comprometido a proporcionar como aporte comunitario pero que no realizaron, **ACUERDA:** Autorizar a la Tesorera Municipal para que realice el traslado de fondos, por un monto de **CUATRO MIL DOSCIENTOS TREINTA Y CINCO 00/100 DOLARES (\$4,235.00)** del Proyecto denominado: **MEJORAMIENTO DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE EN COMUNIDAD EL GRANZAZO**, hacia la cuenta de ahorro del Fondo FODES 75%. Dicho monto es lo equivalente al aporte en mano de obra no calificada que tendría que haber aportado la comunidad, y que no lo realizo, por tanto se efectuo con la retroexcavadora. **COMUNIQUESE.**

"ACUERDO NUMERO QUINCE". El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le confiere el Artículo 30 numeral 14 y Artículo 34 del Código Municipal, en relacion a los gastos realizados en diferentes proyectos, concernientes al uso de la retroexcavadora para realizar trabajos comunitarios, responsabilidad que la comunidad beneficiada se había comprometido a proporcionar como aporte comunitario pero que no realizaron, **ACUERDA:** Autorizar a la Tesorera Municipal para que realice el traslado de fondos, por un monto de **CUATRO MIL OCHOCIENTOS SETENTA 00/100 DOLARES (\$4,870.00)** del Proyecto denominado: **INTRODUCCION DE AGUA POTABLE EN LA COMUNIDAD EL**



PORRILLITO, CANTON SANTA CRUZ PORRILLO, hacia la cuenta de ahorro del Fondo FODES 75%. Dicho monto es lo equivalente al aporte en mano de obra no calificada que tendría que haber aportado la comunidad, y que no lo realizo, por tanto se efectuo con la retroexcavadora. COMUNIQUESE.

"ACUERDO NUMERO DIECISEIS". El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le confiere el Artículo 30 numeral 14 y Artículo 34 del Código Municipal, en relacion a los gastos realizados en diferentes proyectos, concernientes al uso de la retroexcavadora para realizar trabajos comunitarios, responsabilidad que la comunidad beneficiada se habia comprometido a proporcionar como aporte comunitario pero que no realizaron, **ACUERDA:** Autorizar a la Tesorera Municipal para que realice el traslado de fondos, por un monto de **DOS MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y SEIS 00/100 DOLARES (\$2,246.00)** del Proyecto denominado: **CONSTRUCCION DE CANALETAS Y BALASTADO DE CALLE EN COMUNIDAD EL DELIRIO**, hacia la cuenta de ahorro del Fondo FODES 75%. Dicho monto es lo equivalente al aporte en mano de obra no calificada que tendría que haber aportado la comunidad, y que no lo realizo, por tanto se efectuo con la retroexcavadora. COMUNIQUESE.

"ACUERDO NUMERO DIECISIETE". El Concejo Municipal en uso de las facultades que le confiere los Artículos 3 numeral 4, 30 numeral 14, 48 numeral 7 del Código Municipal y Artículos 32, 34 y 35 de la Ley de la Carrera Administrativa Municipal, en vista que Felix Rene Climaco, resultó elegido de la terna en el proceso de selección de Motorista, por tanto **ACUERDA: Nombrar** en periodo de prueba por tres meses a **FELIX RENE CLIMACO**, mayor de edad, con Documento Único de Identidad Número cero uno dos cinco tres siete ocho cero guion uno y Numero de Identificación Tributaria uno cero uno cero guion uno nueve cero seis seis seis guion uno cero uno guion uno, para que desempeñe el cargo de **MOTORISTA**, a partir del **uno de enero de dos mil diecisiete**, pero el empleado durante el periodo de prueba o a la finalización del mismo, podrá ser removido de su cargo, sin más trámite que la previa notificación de la evaluación, se le cancelara un salario mensual de



Doscientos sesenta y uno 00/100 dólares (\$261.00) incluye los descuentos de ley. COMUNIQUESE.

"ACUERDO NUMERO DIECIOCHO", El Concejo Municipal en uso de las facultades que le confiere los Artículos 3 numeral 4, 30 numeral 14, 48 numeral 7 del Código Municipal y Artículos 32, 34 y 35 de la Ley de la Carrera Administrativa Municipal, en vista que José Luis Escobar Rodríguez, resultó elegido de la terna en el proceso de selección de Barredor de Parque Municipal y Calles Aledañas, por tanto **ACUERDA: Nombrar** en periodo de prueba por tres meses a **JOSÉ LUIS ESCOBAR RODRÍGUEZ**, mayor de edad, con Documento Único de Identidad Número _____ y Numero de Identificación Tributaria

_____ para que desempeñe el cargo de **BARREDOR DE PARQUE MUNICIPAL Y CALLES ALEDAÑAS** a partir del **uno de enero de dos mil diecisiete**, pero el empleado durante el periodo de prueba o a la finalización del mismo, podrá ser removido de su cargo, sin más trámite que la previa notificación de la evaluación, se le cancelara un salario mensual de **Doscientos sesenta y uno 00/100 dólares (\$261.00)** incluye los descuentos de ley. COMUNIQUESE.

"ACUERDO NUMERO DIECINUEVE", El Concejo Municipal en uso de las facultades que le confiere los Artículos 3 numeral 4, 30 numeral 14, 48 numeral 7 del Código Municipal y Artículos 32, 34 y 35 de la Ley de la Carrera Administrativa Municipal, en vista que José Luis Garcia Garcia, resultó elegido de la terna en el proceso de selección de Promotor Social, por tanto **ACUERDA: Nombrar** en periodo de prueba por tres meses a **JOSÉ LUIS GARCIA GARCIA**, mayor de edad, con Documento Único de Identidad Número _____ y Numero de Identificación Tributaria _____

_____ para que desempeñe el cargo de **PROMOTOR SOCIAL** a partir del **uno de enero de dos mil diecisiete**, pero el empleado durante el periodo de prueba o a la finalización del mismo, podrá ser removido de su cargo, sin más trámite que la previa notificación de la evaluación, se le cancelara un



salario mensual de **Trescientos cincuenta 00/100 dólares (\$350.00)** incluye los descuentos de ley. **COMUNIQUESE.**

"ACUERDO NUMERO VEINTE", El Concejo Municipal en uso de las facultades que le confiere los Artículos 3 numeral 4, 30 numeral 14, 48 numeral 7 del Código Municipal y Artículos 32, 34 y 35 de la Ley de la Carrera Administrativa Municipal, en vista que Simón Antonio Amaya, resultó elegido de la terna en el proceso de selección de Jefe del Departamento de Organización y Participación Ciudadana, por tanto **ACUERDA: Nombrar** en periodo de prueba por tres meses a **SIMÓN ANTONIO AMAYA**, mayor de edad, con Documento Único de Identidad Número
Número de Identificación Tributaria

....., para que desempeñe el cargo de **JEFE DEL DEPARTAMENTO DE ORGANIZACIÓN Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA**, a partir del **uno de enero de dos mil diecisiete**, pero el empleado durante el periodo de prueba o a la finalización del mismo, podrá ser removido de su cargo, sin más trámite que la previa notificación de la evaluación, se le cancelara un salario mensual de **Seiscientos 00/100 dólares (\$600.00)** incluye los descuentos de ley. **COMUNIQUESE.**

"ACUERDO NUMERO VEINTIUNO", El Concejo Municipal en uso de las facultades que le confiere el Artículo 3 numeral 4 del Código Municipal **ACUERDA: Nombrar a OSCAR ALEXANDER SANTANA REYES, COORDINADOR DE LA UNIDAD DE JUVENTUD DE LA ALCALDIA MUNICIPAL DE TECOLUCA; DEPARTAMENTO DE SAN VICENTE. COMUNIQUESE.**

"ACUERDO NUMERO VEINTIDOS", El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le confiere los Artículos 3 numeral 4, 48 numeral 7 del Código Municipal, Artículo 48 1º del Código de Trabajo **ACUERDA: Prescindir** a partir del treinta y uno de diciembre de dos mil dieciséis de los servicios de **JOSE DAVID ANDRADE GUERRA**, mayor de edad, con Documento Único de Identidad Número
siete y Número de Identificación Tributaria

....., quien desempeñaba el cargo de **COORDINADOR DEL**



CENTRO DE ALCANCE DE COMUNIDAD NUEVA TEHUACÁN, por el cumplimiento del plazo, por el que fue contratado, se le indemnizara con la cantidad de **CUATROCIENTOS TRECE 25/100 DOLARES (\$413.25)**, por haber laborado en esta Municipalidad en el período que comprende uno de junio de dos mil quince al treinta y uno de diciembre de dos mil quince y del uno de enero de dos mil dieciseis al treinta y uno de diciembre de dos mil dieciseis. La cantidad antes mencionada se tomara de la cuenta de Fondos Propios. **COMUNIQUESE.**

"ACUERDO NUMERO VEINTITRES". El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le confiere los Artículos 3 numeral 4, 48 numeral 7 del Código Municipal, Artículo 48 1º del Código de Trabajo **ACUERDA: Prescindir** a partir del treinta y uno de diciembre de dos mil dieciseis de los servicios de **ROBERTO CARLOS CAMPOS VALLES**, mayor de edad, con Documento Único de Identidad Número _____ y Número de Identificación Tributaria _____

_____, quien desempeñaba el cargo de **COORDINADOR DEL CENTRO DE ALCANCE DE COLONIA SAN ROMERO**, por el cumplimiento del plazo, por el que fue contratado, se le indemnizara con la cantidad de **CUATROCIENTOS TRECE 25/100 DOLARES (\$413.25)**, por haber laborado en esta Municipalidad en el período que comprende uno de junio de dos mil quince al treinta y uno de diciembre de dos mil quince y del uno de enero de dos mil dieciseis al treinta y uno de diciembre de dos mil dieciseis. La cantidad antes mencionada se tomara de la cuenta de Fondos Propios. **COMUNIQUESE.**

"ACUERDO NUMERO VEINTICUATRO". El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le confiere los Artículos 3 numeral 4, 48 numeral 7 del Código Municipal, Artículo 48 1º del Código de Trabajo **ACUERDA: Prescindir** a partir del treinta y uno de diciembre de dos mil dieciseis de los servicios de **ROSA ELIZABETH SANTOS DE ALVARADO**, mayor de edad, con Documento Único de Identidad Número _____ Numero de Identificación Tributaria _____

_____, quien desempeñaba el cargo de _____



COORDINADORA DEL CENTRO DE ALCANCE DE COMUNIDAD EL MILAGRO, por el cumplimiento del plazo, por el que fue contratada, se le indemnizara con la cantidad de **QUINIENTOS VEINTIDOS 00/100 DOLARES (\$522.00)**, por haber laborado en esta Municipalidad en el periodo que comprende uno de enero de dos mil quince al treinta y uno de diciembre de dos mil quince y del uno de enero de dos mil dieciseis al treinta y uno de diciembre de dos mil dieciseis. La cantidad antes mencionada se tomara de la cuenta de Fondos Propios. **COMUNIQUESE.**

"ACUERDO NUMERO VEINTICINCO". El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le confiere los Articulos 3 numeral 4, 48 numeral 7 del Código Municipal, Artículo 48 1ª del Código de Trabajo **ACUERDA: Prescindir** a partir del treinta y uno de diciembre de dos mil dieciseis de los servicios de **VICTOR MISAEL CALDERON GONZALEZ**, mayor de edad, con Documento Único de Identidad Número _____ y Número de Identificación Tributaria _____

_____ quien desempeñaba el cargo de **COORDINADOR DEL CENTRO DE ALCANCE DE COMUNIDAD LA ESPERANZA**, por el cumplimiento del plazo, por el que fue contratado, se le indemnizara con la cantidad de **QUINIENTOS VEINTIDOS 00/100 DOLARES (\$522.00)**, por haber laborado en esta Municipalidad en el periodo que comprende uno de enero de dos mil quince al treinta y uno de diciembre de dos mil quince y del uno de enero de dos mil dieciseis al treinta y uno de diciembre de dos mil dieciseis. La cantidad antes mencionada se tomara de la cuenta de Fondos Propios. **COMUNIQUESE.**

"ACUERDO NUMERO VEINTISEIS". El Concejo Municipal en uso de las facultades que le confiere los Artículos 3 numeral 4, 30 numeral 14, 48 numeral 7 del Código Municipal y Artículos 32, 34 y 35 de la Ley de la Carrera Administrativa Municipal, en vista que Ana Myrian Abrego Moreno, resultó elegida de la terna en el proceso de selección de Promotora Social de Memoria Historica, por tanto **ACUERDA: Nombrar** en periodo de prueba por tres meses a **ANA MYRIAN ABREGO MORENO**, mayor de edad, con Documento Único de Identidad Número _____ y Numero de _____



Identificación Tributaria

....., para que desempeñe el cargo de **PROMOTORA SOCIAL DE MEMORIA HISTORICA**, a partir del **uno de enero de dos mil diecisiete**, pero la empleada durante el periodo de prueba o a la finalización del mismo, podrá ser removida de su cargo, sin más trámite que la previa notificación de la evaluación, se le cancelara un salario mensual de **Trescientos cincuenta 00/100 dólares (\$350.00)** incluye los descuentos de ley. **COMUNIQUESE.**

"ACUERDO NUMERO VEINTISIETE". El Concejo Municipal en uso de las facultades que le confiere los Artículos 3 numeral 4, 30 numeral 14, 48 numeral 7 del Código Municipal y Artículos 32, 34 y 35 de la Ley de la Carrera Administrativa Municipal, en vista que Mayra Marisol Morales, resultó elegida de la terna en el proceso de selección de Responsable de la Unidad de Género, por tanto **ACUERDA: Nombrar** en periodo de prueba por tres meses a **MAYRA MARISOL MORALES**, mayor de edad, con Documento Único de Identidad Número y Numero de Identificación Tributaria

..... para que desempeñe el cargo de **RESPONSABLE DE LA UNIDAD DE GÉNERO**, a partir del **uno de enero de dos mil diecisiete**, pero la empleada durante el periodo de prueba o a la finalización del mismo, podrá ser removida de su cargo, sin más trámite que la previa notificación de la evaluación, se le cancelara un salario mensual de **Cuatrocientos 00/100 dólares (\$400.00)** incluye los descuentos de ley. **COMUNIQUESE.**

"ACUERDO NUMERO VEINTIOCHO". El Concejo Municipal en uso de las facultades que le confiere los Artículos 3 numeral 4, 30 numeral 14, 48 numeral 7 del Código Municipal y Artículos 32, 34 y 35 de la Ley de la Carrera Administrativa Municipal, en vista que el Señor **JUAN CARLOS GUILLEN REYES**, resultó elegido de la terna en el proceso de selección de Mantenimiento de Cementerio Municipal, por tanto **ACUERDA: Nombrar** en periodo de prueba por tres meses a **JUAN CARLOS GUILLEN REYES**, mayor de edad, con Documento Único de Identidad Número y Numero de Identificación Tributaria



, para que desempeñe el cargo de **MANTENIMIENTO DE CEMENTERIO MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE TECOLUCA**, a partir del **uno de enero de dos mil diecisiete**, pero el empleado durante el periodo de prueba o a la finalización del mismo, podrá ser removido de su cargo, sin más trámite que la previa notificación de la evaluación, se le cancelara un salario mensual de **Doscientos sesenta y uno 00/100 dólares (\$261.00)** incluye los descuentos de ley. **COMUNIQUESE.**

"ACUERDO NUMERO VEINTINUEVE". El Concejo Municipal en uso de las facultades que le confiere el Artículo 34 del Código Municipal **ACUERDA:** Dejar sin efecto los Acuerdos Numero Diecisiete, Dieciocho, Diecinueve, Veinte, Veintiséis, Veintisiete y Veintiocho del Acta Numero Veintinueve de fecha siete de diciembre de dos mil dieciséis, debido a que los Acuerdos numero Diecisiete, Dieciocho, Diecinueve, Veinte, Veintiséis y Veintisiete, se encuentran asentados en el Acta Veintidós de fecha veintiocho de septiembre de dos mil dieciséis y el Acuerdo numero Veintiocho se encuentra asentado en el Acta numero Veintiséis de fecha tres de noviembre de dos mil dieciséis. **COMUNIQUESE.**

En base al Artículo 45 del Código Municipal, los miembros del Concejo José Dimas Villalta Mejía, Concepción Arely Portillo de Flores (sustituyo a Manuel Antonio Bonilla Linares), Omar Wilfredo Coreas Marroquín y Esteban Arévalo Meléndez, se abstienen de votar por los acuerdos numero: once, doce, trece, catorce, quince y dieciséis de la presente acta, por no tener claridad en el manejo de los fondos y no hay ningún documento que lo respalde por parte de las comunidades mencionadas en dichos acuerdos.

No habiendo más que hacer constar se da por finalizada la presente y en fe de lo anterior firmamos.

Alfredo Hernández Hernández

Alcalde Municipal



José Francisco López Trigueros
Síndico Municipal

Guillerma del Carmen Rivas
Segunda Regidora Propietaria

Thelma Beatriz Serrano Hernández
Cuarta Regidora Propietaria

Manuel Antonio Bonilla Linares
Sexto Regidor Propietario

Esteban Arévalo Meléndez
Octavo Regidor Propietario

Concepción Arely Portillo de Flores
Tercera Regidora Suplente

Marina Díaz Flores
Primera Regidora Propietaria

René Gonzalo Durán Alvarado
Tercer Regidor Propietario

José Dimas Villalta Mejía
Quinto Regidor Propietario

Omar Wilfredo Corea Marroquín
Séptimo Regidor Propietario

Ana Lourdes Sosa Hernández
Primera Regidora Suplente

María Luisa Bartola Urbina de Hernández
Cuarta Regidora Suplente



"ALCALDIA MUNICIPAL DE TECOLUCA, DEPARTAMENTO DE SAN VICENTE"



Ana Mercedes Belloso Ramirez
Secretaria Municipal

ACTA NUMERO TREINTA